



12 NOV. 2020 10:37:32

Entrada 70716

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24733 y 184/24734

06/10/2020

61478 y 61479

AUTOR/A: RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

## **RESPUESTA:**

En relación con las preguntas formuladas, se informa que los criterios de concesión de las condecoraciones policiales, tanto a integrantes de la Policía Nacional como a personal ajeno a dicho Cuerpo, se encuentran regulados por la Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre condecoraciones policiales, la disposición que regula dicha materia ,y la Resolución de 11 de mayo de 2012, de la Dirección General de la Policía, por la que se implementan los criterios y el procedimiento a seguir para las propuestas de ingreso en la Orden al Mérito Policial, la cual establece e implementa unos criterios objetivos y homogéneos en su tramitación, salvaguardando los requisitos marcados en la Ley anteriormente indicada.

En cuanto a las recompensas que observa la normativa referida, se trata de las siguientes: Medalla de Oro, Medalla de Plata y Cruz con distintivo rojo o con distintivo blanco, figurando los requisitos y condiciones de concesión de cada una de ellas en los artículos quinto, sexto y séptimo de la Ley 5/1964.

La potestad de concesión del ingreso en la Orden del Mérito Policial, consta en el artículo segundo de la Ley 5/1964, donde se especifica que se concederá por orden del Ministro del Interior, a propuesta del Director General de la Policía, una vez oída la Junta de Gobierno. La composición de dicha Junta es la regulada en el art. 16.2 de la Orden INT/2812013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

En cuanto al número máximo de condecoraciones a otorgar anualmente, se indica que no existe regulación alguna que lo señale.



Madrid, 11 de noviembre de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

12 NOV. 2020 10:37:32

Entrada 70716